

ALCALDIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JIJ

DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª

Nº 2512

LAS CONDES, 03 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 8", letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl; el Decreto Supremo Nº 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra e) y demás pertinentes; la necesidad de instalar una obra de arte en calle Reyes Lavalle costado norte del Centro Cívico con una escultura de excepcional calidad, creada por la artista MARIA PILAR LANDERRETCHE MORENO; el Certificado emitido por el Administrador Municipal (s) de fecha Mayo de 2010; la cotización de fecha 12 de Mayo de 2010; el documento notarial emitido en la Quinta Notaria de Santiago del Notario Publico Patricio Raby Benavente por la Sra. MARIA PILAR LANDERRETCHE MORENO, RUT: 9.978.490-3 donde certifica no haber cedido los derechos de la obra denominada "OFRENDA: JUNTAR LAS MANOS PARA RECIBIR", el Acta Nº 21 Acuerdo Nº 252 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 14 de Mayo de 2010, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 86 de fecha 17 de Mayo de 2010, del Departamento de Finanzas; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L Nº 1 de 9 de Mayo 2006 del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la señora **MARIA PILAR LANDERRETCHE MORENO, RUT: 9.978.490-3**, para la provisión de la escultura denominada "OFRENDA: JUNTAR LAS MANOS PARA RECIBIR", escultora creadora y dueña de la obra, según características adjuntas en la cotización solicitada por la Municipalidad de Las Condes, para ser instalada en calle Reyes Lavalle costado norte del Centro Cívico de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo Nº 3.300, Las Condes.

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Administrador Municipal (S) que acredita que la adquisición de la citada obra denominada "OFRENDA: JUNTAR LAS MANOS PARA RECIBIR", reúne las condiciones necesarias para estimarla de interés por parte del Municipio. Lo anterior, no sólo considerando la reconocida experiencia de la artista creadora de la obra, sino que, también, la circunstancia que ella reúne las condiciones que la hacen ideal para el emplazamiento y líneas arquitectónicas del lugar donde será instalada, circunstancias que hacen de la obra un elemento especial, único en el mercado.



Avala lo anterior, el hecho que la escultora MARIA PILAR LANDERRETCHÉ MORENO, es la única que cuenta con los derechos de comercialización de la mencionada obra.

Debe tenerse presente asimismo, que el objetivo de la presente adquisición es obtener una obra, favoreciendo así el ejercicio y difusión de las artes, los que, por su propia naturaleza, no contiene criterios de evaluación ni elementos objetivos que puedan ser considerados para decidir una licitación, mediante puntajes y ponderaciones que permitan realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Todo lo anterior, unido al hecho que, la adquisición del "OFRENDA: JUNTAR LAS MANOS PARA RECIBIR", se ajusta a los requerimientos técnicos y artísticos, exigidos por el Municipio, hace altamente conveniente recurrir al sistema de contratación directa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7 letra e) y demás, pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- CONTRATASE, con la señora **MARIA PILAR LANDERRETCHÉ MORENO, RUT: 9.978.490-3**, domiciliada en calle Luis Carrera N° 1925-C, departamento 401, comuna de Vitacura, la provisión de la escultura "OFRENDA: JUNTAR LAS MANOS PARA RECIBIR", según características adjuntas en la cotización solicitada por la Municipalidad de Las Condes, para ser instalada en calle Reyes Lavalle costado norte del Centro Cívico de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.300.

3.- La escultora deberá proveer la escultura antes del 10 de Junio de 2010.-

4.- El precio total del contrato es de \$12.500.000.- Impuestos incluidos. Para el pago la escultora deberá presentar al Departamento de Administración, la Factura respectiva acompañada de un "Certificado de Garantía y Calidad" para la escultura, con vigencia de 1 año, ante cualquier falla de fabricación de dicha escultura. El Departamento de Administración visará la Factura previa recepción conforme de la escultura, la registrará y enviará a pago.

5.- El Departamento de Administración será la Unidad supervisora de este contrato quien velará por el fiel cumplimiento del mismo.

6.- AUTORIZASE al jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de señora MARIA PILAR LANDERRETCHÉ MORENO, RUT: 9.978.490-3, por la suma de \$12.500.000.- Impuestos incluidos, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

7.- La Municipalidad verificará que la señora MARIA PILAR LANDERRETCHÉ MORENO, RUT: 9.978.490-3 se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.



8.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal a la señora MARIA PILAR LANDERRETCHE MORENO, RUT: 9.978.490-3, personalmente o por cédula en el domicilio señalado en el punto 2 de este Decreto, dejándose constancia en este acto de la aceptación de la presente contratación.

10.- Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK, ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. de Administración
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes

